

ACTA N° 07

COMITÉ ESPECIAL DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ASIGNACIÓN DE LA CUOTA DE JUREL (*Trachurus murphyi*) DE ALTA MAR CONFERIDA AL ESTADO PERUANO POR LA ORGANIZACIÓN REGIONAL PESQUERA DEL PACÍFICO SUR

En la ciudad de Lima, siendo las 04:30 pm del día 11 de octubre de 2024, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 418-2019-PRODUCE y modificatoria, se reunió el Comité Especial a través de la Plataforma TEAMS, que se utiliza por disposición del Ministerio de la Producción.

1. Sr. Jaime Antonio De la Torre Obregón, representante de la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto, quién preside el comité.
2. Sr. Turix Pedro Oré Sánchez, representante de la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos, quien ejerce como Secretaría Técnica.
3. Sr. Alberto Díaz Alfaro, representante de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción.

AGENDA:

1. Absolución de impugnaciones / Consentimiento de la Buena Pro.

I. ANTECEDENTE:

1. Con Resolución Directoral N° 001-2024-PRODUCE/DGPARPA de fecha 18 de setiembre de 2024, la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio de Pesca y Acuicultura – DGPARPA, aprobó las “Bases para el Concurso Público de Asignación de la Cuota de Jurel (*Trachurus murphyi*) de Alta Mar conferida al Estado Peruano por la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur (OROP-PS) a Armadores de Bandera Extranjera” - CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-PRODUCE/JUREL”.

II. DELIBERACIONES

1. La reunión se desarrolló en virtud del numeral 2.1 del Capítulo I, de la Sección específica – Condiciones especiales del proceso de selección -, de las “Bases para el Concurso Público de asignación de la Cuota de Jurel (*Trachurus murphyi*) de alta mar conferida al Estado Peruano por la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (OROP – PS) a armadores de bandera extranjera” – Concurso Público N° 001-2024-PRODUCE/JUREL, publicado mediante Resolución Directoral N° 001-2024-PRODUCE/DGPARPA y de la Circular N° 002-2024-PRODUCE/CEJUREL.
2. De las consultas realizadas a través del Sistema de Trámite Documentario – SITRADO – del Ministerio de la Producción, se verificó que del 09 al 10 de octubre de 2024, no se presentaron impugnaciones a la adjudicación de la Buena Pro.

ACUERDOS

1. Al no haberse interpuesto recurso impugnatorio contra el otorgamiento de la Buena Pro al CONSORCIO PESQUERO DEL SUR integrado por las empresas BLUMAR S.A., CAMANCHACA S.A., ORIZON S.A., FOODCORP CHILE S.A. y SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A., y, que corresponde a 25,337 toneladas de jurel (*Trachurus murphyi*) equivalente a la cuota total asignada al Estado peruano, dentro de los plazos previstos para tales efectos, se declara consentido dicho otorgamiento.
2. Remitir un Memorando a la DGPARPA comunicando el consentimiento de la Buena Pro al CONSORCIO PESQUERO DEL SUR integrado por las empresas BLUMAR S.A., CAMANCHACA S.A., ORIZON S.A., FOODCORP CHILE S.A. y SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A. y remitir el expediente que contiene la propuesta presentada en el Concurso Público. Asimismo, corresponde solicitar que dicha dirección general comunique la transferencia de la cuota a la OROP para aceptación del país miembro ganador de la Buena Pro, conforme a lo establecido en las Bases.

3. Aprobar la Circular N° 003-2024-PRODUCE/CEJUREL "Consentimiento de la Buena pro", anexarla a la presente Acta.
4. Remitir un Memorando a la Oficina General de Tecnologías de la Información - OGTI, para que disponga la publicación de la Circular N° 003-2024-PRODUCE/CEJUREL.
5. Finalmente, se acuerda la Secretaría Técnica remita los memorandos remita los memorandos citados en los numerales 2 y 4 de los presentes Acuerdos, así como remita copia de la presente Acta a las Direcciones Generales a las cuales pertenecen los miembros de este Comité Especial. Se levantó la sesión siendo las 04:30 pm, previa redacción, lectura y aprobación de la presente acta, en señal de conformidad firman el acta los integrantes del comité.

Se levantó la sesión siendo las 04:40 pm, previa redacción, lectura y aprobación de la presente acta.